



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Jueves, 20 de junio de 1996

Núm. 140

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

RESOLUCION DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON, REFERENTE A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE SEIS PUESTOS DE TRABAJO, CON LA CATEGORIA DE JEFE ADMINISTRATIVO, PARA LAS OFICINAS PRINCIPALES DE DESARROLLO LOCAL Y CUYAS BASES FUERON PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, NUMERO 54 DE 5 DE MARZO DE 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo para la provisión de seis puestos de trabajo, con la categoría de Jefe Administrativo para las Oficinas Principales de Desarrollo Local, publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número 54 de 5 de marzo de 1996, y una vez reunido el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos aportados por los aspirantes, se convoca a los mismos, a la realización del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición, que tendrá lugar el próximo día 27 de junio de 1996, a las 10.30 horas en el Conservatorio Provincial, sito en la calle Santa Nonia, s/n, debiendo acudir provistos del DNI y bolígrafo.

León, 17 de junio de 1996.-El Presidente del Tribunal, Raúl Valcarce Díez. 6346

\*\*\*

#### INSTITUTO LEONES DE CULTURA

NORMAS PARA LA SUBVENCION DE ACTUACIONES DE GRUPOS EN AYUNTAMIENTOS Y JUNTAS VECINALES

A la vista de las peticiones remitidas por Ayuntamientos y Junta Vecinales para la actuación de grupos folk, bailes regionales y corales antes resueltas por la Diputación Provincial, y creado el

Instituto Leonés de Cultura, Organismo autónomo dependiente de la Excma. Diputación Provincial de León, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4 n) se establece como uno de sus fines ejercer las facultades y funciones que la Diputación Provincial le encomiende en materia de cultura, el Consejo Rector del I.L.C. en sesión celebrada el 11 de junio de 1996, acordó aprobar las siguientes normas:

-Desde el Departamento de Promoción Cultural del I.L.C. se subvencionará a Ayuntamientos y Juntas Vecinales la actuación de grupos folk, corales y bailes regionales.

-La Diputación (I.L.C.) abonará el 70% del importe de la actuación de acuerdo con el baremo establecido por el Departamento de Promoción Cultural.

-La contratación quedará a cargo de Ayuntamientos y Juntas Vecinales, a nombre de los que figura la factura. También ellos habrán de abonar a la S.G.A.E. las cantidades que se generen.

-El pago de la subvención se realizará a la presentación de la factura original en la que se imprimirá "subvencionada por el Instituto Leonés de Cultura con ..... pesetas".

-Siempre que sea posible se atenderá la petición concreta del Ayuntamiento o Junta Vecinal, y si no lo fuere, por tratarse de un grupo que no colabora con el I.L.C. se enviará otro similar.

León, 11 de junio de 1996.-El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvarez Oblanca.

\*\*\*

#### CONVOCATORIA RESTAURACION PATRIMONIO HISTORICO CULTURAL RURAL AÑO 1.996

En la Provincia de León existen una serie de pequeñas y modestas construcciones de arquitectura popular que presentan un grave deterioro y riesgo de desaparición, tales como puentes, bodegas, cruces, casas solariegas y otras, indicativas de la cultura rural leonesa. Teniendo en cuenta que el artículo 46 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos garantizar la conservación y proponer el enriquecimiento del patrimonio

nio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad, y habiéndose creado el Instituto Leonés de Cultura, Organismo Autónomo dependiente de la Diputación Provincial, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4, i) se establece como uno de los fines a que irá dirigida su actividad "velar por la salvaguarda del patrimonio histórico artístico, arqueológico y natural de la provincia de León, así como conservar el de la Diputación de León", se ha dotado en el presupuesto del mismo una partida económica de 25 millones destinada a la restauración de patrimonio histórico y cultural rural.

Consciente de la gran trascendencia cultural que supone mantener estas construcciones, el I.L.C. ha resuelto realizar una convocatoria de ayudas para contribuir a la financiación de obras de recuperación que necesitan estos elementos y construcciones. Se trataría de conservar edificios del patrimonio histórico de la provincia, que sin estar calificados oficialmente como bien de interés cultural y por lo tanto, sin gozar de la protección y beneficios que a tal condición reconoce la legislación vigente, constituyen, no obstante, una importante parcela del patrimonio arquitectónico provincial, merecedora de ser mantenida en buen estado de conservación.

#### BASES

##### *Objeto, condiciones y finalidad*

1.- Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de obras de recuperación de edificios singulares de patrimonio civil que presenten características propias de la arquitectura tradicional de la provincia y pequeñas construcciones, tales como puentes, casas solariegas y otras modestas construcciones como palomares, molinos, lavaderos, lagares, bodegas, fuentes, pozos, cruces, etc. Se valorarán aquellas características de la restauración que conservan técnicas tradicionales, materiales autóctonos, etc., así como la continuidad de los usos y funciones para los que fueron construídos.

- Se excluyen expresamente las construcciones declaradas o incoadas como bien de interés cultural, así como las de carácter religioso.

También se excluyen las construcciones ubicadas en Ayuntamientos mayores de 20.000 habitantes.

##### *Aplicación*

2.- Dichas ayudas se concederán con cargo a la partida 4535978900 del Presupuesto del Instituto Leonés de Cultura, en el que existe una consignación presupuestaria de 25 millones de pesetas con destino a Restauración del Patrimonio Histórico y Cultura Rural, según certifica la Intervención de Fondos.

##### *Beneficiarios*

3.- Podrán solicitar subvenciones de acuerdo con las bases de esta convocatoria los propietarios de edificios singulares o característicos de la arquitectura tradicional de la provincia, bien sean personas físicas individuales, comunidades de propietarios o entidades locales propietarias de los bienes objeto de restauración.

##### *Cuantía*

4.A.- La cuantía máxima por construcción podrá alcanzar hasta el 50% del presupuesto de ejecución material de las obras, sin que en ningún caso pueda exceder de 1.000.000 de pesetas.

4.B.- Las subvenciones que concede el Instituto Leonés de Cultura, tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

##### *4.C.- Compatibilidad*

Estas ayudas son compatibles con las que puedan recibirse de otras administraciones públicas o de entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma

finalidad, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones supere el coste total de la obra.

Las subvenciones reguladas en estas normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, el 50% del coste de la restauración a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

##### *Solicitudes*

5.- Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Presidente del Instituto Leonés de Cultura, conforme al modelo que se recoge en anexo de estas bases. Se presentarán en el Registro del Instituto Leonés de Cultura, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1.- Acreditación de la propiedad.

- Propietario individual del edificio (personas físicas) escritura de compraventa o título de propiedad.

- Comunidades de propietarios: Relación de propietarios y viviendas, título de propiedad de cada copropietario y certificación del acuerdo unánime adoptado en Junta General.

- Entidades Locales: Si el bien es propiedad de una Junta Vecinal o Ayuntamiento, habrá de aportarse:

1.- Certificación del acuerdo corporativo o de la Junta Vecinal en el que se haga constar:

a) Que el Ayuntamiento de la Junta Vecinal se compromete a realizar la obra.

b) Que el bien a reparar o restaurar es propiedad de la entidad solicitante.

c) Que el Ayuntamiento o Junta Vecinal solicitante aportará las autorizaciones y concesiones administrativas y de todo tipo que sean también necesarias para la ejecución de las obras y su puesta en servicio y que se cuenta con la libre disposición de los terrenos que sea preciso ocupar para la ejecución de las obras.

d) Los habitantes de derecho con que cuenta la entidad afectada por la mejora, conforme al último censo de población.

e) Que el proyecto, memoria o presupuesto suscrito por técnico con capacidad legal para firmarlo ha sido aprobado por el Ayuntamiento o Junta Vecinal, lo que justificará mediante certificación del acuerdo correspondiente.

2.- Fotocopia compulsada del NIF del solicitante (propietario o apoderado) o en su caso CIF de la comunidad.

3.- Proyecto técnico o memoria valorada, con expresión de los precios unitarios y demás circunstancias que se establecen en el apartado 4 del artículo 63 en relación con el 70, del Reglamento de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 3401/1975, de 25 de noviembre.

4.- Fotografías en color originales que permitan conocer con la mayor precisión posible el estado actual del edificio o elemento al que afecta la adecuación.

5.- Declaración jurada de que no está realizada la obra objeto de ayuda, sin que ello suponga que no se hayan podido realizar otras obras en distintas zonas del bien a restaurar.

6.- Declaración jurada sobre otras ayudas económicas concedidas o solicitadas para la realización de las mismas obras por cualesquiera Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, indicando sus importes, o bien, que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

7.- Datos bancarios.

##### *Tramitación*

6.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompaña.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que, de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámite.

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993, de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas y seleccionadas por el Departamento de Etnografía y Patrimonio del Instituto Leonés de Cultura e informadas por el Consejo Asesor del mismo, quien elevará al Consejo Rector las propuestas de resolución con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Valor cultural: etnológico, tipológico, singular, etc.
- b) Gravedad de las patologías.
- c) Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible de la construcción o elemento.
- d) Territorialización de las inversiones.
- e) Número de solicitudes y orden de prioridades.
- f) Destino y funcionalidad de los edificios singulares.

Por parte del I.L.C. podrán ser solicitados cambios en las memorias técnicas, siempre con el fin de ajustarlos a las características propias de la arquitectura popular, los materiales autóctonos o las técnicas tradicionales, inherente al espíritu de la convocatoria, antes de la resolución de la misma, debiendo el solicitante remitir la nueva memoria en un plazo de diez días.

El acuerdo que se adopte por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura para la concesión de subvenciones será notificado al interesado, y contra el mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá el interesado interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación, previa comunicación al Instituto Leonés de Cultura de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

#### *Ejecución de las obras, terminación y abono de las ayudas*

7.1.- La contratación y ejecución de las obras se llevará a cabo por el beneficiario, sin perjuicio de los controles o inspecciones que el Instituto Leonés de Cultura pueda efectuar para la comprobación de las inversiones de las ayudas concedidas.

Por las características especiales de estas obras no se permite ejecutarlas más que en una sola fase.

Antes del inicio de las obras se deberá comunicar a la Unidad Administrativa del Instituto Leonés de Cultura el nombre del técnico cualificado que dirija su ejecución con base en el proyecto o memoria, quien se responsabilizará del empleo de las técnicas precisas para la seguridad del edificio y certificará de ello a su terminación.

- Las obras se ejecutarán por el beneficiario en la forma que legalmente se adopte (caso de entidad local), comunicando el sistema seguido y remitiendo un ejemplar del acta de iniciación.

Una vez terminadas las obras, los beneficiarios solicitarán por escrito al Instituto Leonés de Cultura el pago de la subvención, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Informe expedido por el responsable de las obras de haberlas finalizado correctamente.
- b) Facturas de las obras realizadas y certificación de las mismas.
- c) Fotocopia compulsada de licencia municipal de obra en su caso.

d) Fotocopias en color de las obras realizadas y su estado final (que den idea del cambio experimentado).

7.2.- Plazo de presentación de la solicitud de pago de las ayudas.

La documentación necesarias para solicitar el pago de la ayuda se presentará en el Instituto Leonés de Cultura antes del 31 de julio de 1997.

El Instituto Leonés de Cultura se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de la obra subvencionada, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios (de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 y 82 texto refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/88, artículo 40.2 y artículo 170.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en estas normas, la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados, la falta de justificación de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte del Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las percibidas, incrementadas con los intereses legales correspondientes.

#### *Disposición final*

Las presentes normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del Instituto Leonés de Cultura.

León 7 de junio de 1996.-El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvarez Oblanca.

#### ANEXO

D/D*
con N.I.F. _____ propietario/a/Alcalde/ Presidente de la Junta Vecinal/ Representante de la Comunidad de propietarios (1) de
con C.I.F. _____, de la construcción sita en _____, n.º _____, con domicilio a efectos de notificación en _____, teléfono _____.
Ante V.I.
EXPONE
Que desea realizar obras de rehabilitación en la construcción arriba indicada, conforme a la documentación señalada al dorso que acompaña
SOLICITA
Que al amparo de lo dispuesto en las bases de la convocatoria de restauración del patrimonio histórico y cultural rural del año 1996, le sea concedida ayuda para la rehabilitación de _____, construcción sita en calle o plaza _____, comprometiéndose al cumplimiento de los requisitos exigidos en la normativa aplicable.
_____, a _____ de _____ 1.996
Firmado:
(1) Táchese lo que no proceda
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

#### DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

- 1.- Acreditación de la propiedad:
  - Propietario único del edificio (personas físicas): Escritura de compraventa o título de propiedad.

- Comunidades de propietarios: Relación de propietarios y viviendas, título de propiedad de cada copropietario y certificación del acuerdo unánime adoptado en Junta General.

- Ayuntamientos o Juntas Vecinales: los exigidos en la base 5 a las Entidades Locales.

2.- Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante (propietario o apoderado) o, en su caso C.I.F. de la Comunidad.

3.- Proyecto o Memoria Valorada, según lo requiera la importancia y características de las obras, redactado por técnico titulado competente.

4.- Fotografía/s en color originales que describan suficientemente el edificio, elemento o zonas a las que afecte la actuación.

5.- Declaración jurada de no haber finalizado las obras objeto de ayuda en la fecha de la convocatoria.

6.- Declaración jurada sobre otras ayudas económicas concedidas o solicitadas para la realización de las mismas obras por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica.

7.- Datos Bancarios.

8.- Certificado bancario acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante.

\* \* \*

El Consejo Rector del I.L.C. en sesión celebrada el 11 de junio de 1996, acordó aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para actividades culturales de conformidad con las siguientes normas

#### NORMAS DE SOLICITUD Y COBRO DE SUBVENCIONES PARA ACTIVIDADES CULTURALES

##### CAPITULO I

Objeto y vigencia de las presentes Normas.

###### Artículo 1

El objetivo de las presentes Normas es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el I.L.C. en materia de cultura.

Dichas ayudas se concederán con cargo al programa 45146 del presupuesto de gastos para 1996 del I.L.C., destinado a promoción y difusión de la cultura (clasificación económica 46201/46800/48016).

###### Artículo 2

Las presentes Normas regirán para aquellas subvenciones que se tramiten y se concedan a Ayuntamientos, Juntas Vecinales y asociaciones culturales sin ánimo de lucro durante el año 1996 y sucesivos, salvo acuerdo en contra del Pleno de la Diputación.

###### Artículo 3

Las subvenciones que conceda el I.L.C., tienen carácter voluntario y eventual, según lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales. El órgano competente para conceder las subvenciones podrá dispensar la concurrencia de todos los requisitos establecidos por las presentes Normas en determinados casos debidamente justificados, sin perjuicio de los límites y requisitos establecidos por la legislación general aplicable que, en ningún caso serán dispensables.

###### Artículo 4

Las subvenciones reguladas por estas Normas serán revocables si no se destinan para el fin previsto, no generan ningún derecho para la obtención de otras subvenciones en años posteriores, no se pueden alegar como precedente, no excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen y no será exigible su aumento o revisión.

##### CAPITULO II

Solicitantes y conceptos subvencionables.

###### Artículo 5

Pueden solicitar subvenciones aplicadas a finalidades culturales las siguientes entidades y organismos: los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, entidades de

ámbito territorial inferior al municipal y asociaciones culturales que pertenezcan a Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, siempre que de sus estatutos se deduzca claramente que tienen por objeto el desarrollo de actividades de índole cultural sin ánimo de lucro, en la localidad donde están ubicados y con participación de los habitantes del municipio.

###### Artículo 6

Son subvencionables las actividades que en materia de cultura desarrollen las Asociaciones y Entidades previstas en el artículo anterior en áreas tales como literatura, teatro, música, danza, artes plásticas y cualquier manifestación etnográfico-folklórica, que tenga como fin la conservación de todos estas actividades de interés cultural.

Podrán presentarse las solicitudes correspondientes bien para actos específicos o bien para programas anuales, que incluyan alguna de estas actividades, y siempre que abarquen el año actual de 1996.

En ningún caso se subvencionarán gastos de inversión o equipamiento, ni se considerarán los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones por tener un carácter más lúdico que cultural.

Tampoco se subvencionarán actuaciones de grupos folk, coros o bailes regionales que hayan sido subvencionadas por el I.L.C.

##### CAPITULO III

Solicitud.

###### Artículo 7

Los peticionarios a los que se refiere el art. 5 tendrán que presentar la siguiente documentación:

- Instancia individualizada para cada actividad o programa (de la que se facilitará modelo en Anexo) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., en la que constará el programa o actividad para la que se solicita la subvención.

- Programa detallado y presupuesto desglosado de la actividad a realizar y para la que solicita subvención.

- Certificado del Presupuesto Ordinario vigente y del Area de Cultura del Ayuntamiento o Junta Vecinal y Ordinario de la Asociación.

- CIF de la Asociación, Junta Vecinal o Ayuntamiento.

- Si se trata de Asociaciones Culturales, un ejemplar de sus Estatutos.

###### Artículo 8

La instancia a que hace referencia el art. 7.1 se presentará en el Registro General del I.L.C. ( Calle Puerta la Reina, 1 - 24003 León, Telf: 20-66-29) en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, o en la forma que autoriza el art. 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

###### Artículo 9

La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará mediante el procedimiento establecido en el Reglamento del Procedimiento para la concesión de subvenciones públicas (R.D. 2225/1993 de 17 de diciembre), de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

Las solicitudes serán estudiadas por las personas designadas al efecto, dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C. y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

El acuerdo que se adopte para la concesión de subvenciones será notificado al interesado.

Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido en el art. 109.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la recepción de la notificación de concesión de la subvención, previa comunicación al I.L.C. de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

#### CAPITULO IV

##### Condicionamiento.

##### Artículo 10

Toda subvención concedida por el I.L.C. para actividades culturales quedará sometida a la condición de que figure en toda la propaganda y documentación impresa el logotipo de la Diputación y la leyenda "Colabora la Diputación Provincial de León". El incumplimiento de esta condición será causa para que se pueda proceder a tramitar la revocación de la subvención concedida.

##### Artículo 11

En la concesión de subvenciones para actividades culturales, el órgano competente del I.L.C. tendrá en cuenta:

1. Las características de la actividad o programa para el que solicita la subvención, que siempre deberá estar relacionado con alguno de los aspectos mencionados en el art. 6 de las presentes normas.
2. En los programas de actividades o animación la extensión temporizada del mismo y su estabilidad.
3. La población del municipio solicitante.
4. Características de la población donde el solicitante desarrolla su actividad.

#### CAPITULO V

##### Justificación y cobro.

##### Artículo 12

Para percibir las subvenciones concedidas de acuerdo con estas Normas es necesario presentar directamente en el I.L.C. los siguientes documentos:

1. Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando oficio de la autoridad local o documento que acredite la celebración de las actividades.
2. Oficio firmado por el Alcalde o Presidente de las Asociaciones o Colectivos dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de León, solicitando que se efectúe el pago de la subvención (con indicación de la cuantía y el concepto subvencionado) e indicando el número de la cuenta corriente a la que se tenga que efectuar la transferencia.
3. Certificado expedido por el Secretario, acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por la Comisión Permanente o el Pleno del Ayuntamiento o el Órgano directivo correspondiente.
4. Facturas relativas a las actividades subvencionadas por un importe mínimo del doble del de la subvención concedida, teniendo en cuenta que no se considerarán justificables a efectos del cobro de la subvención, los gastos relativos a comidas, orquestas, fiestas patronales y excursiones, por tener un carácter más lúdico que cultural.
5. Ejemplar de toda la documentación generada por la actividad o programa, en la que figure necesariamente la colaboración del I.L.C. o Diputación.

##### Artículo 13

Las facturas a que hace referencia el art. 12.3 tendrán que reunir los siguientes requisitos.

1. Ser originales.
2. Estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y si se trata de una actividad puntual en fecha correspondiente a dicha actividad.

3. Contener el DNI o el número de licencia fiscal del proveedor.
4. Contener el sello de pagado, requisito que podrá ser sustituido por la presentación de los correspondientes recibos con las mismas características que las facturas.
5. Contener el sello de la Casa suministradora y la firma.

##### Artículo 14

La documentación justificativa a que hace referencia el artículo 12 se presentará antes del día 28 de febrero del año siguiente a aquél en que se haya concedido la subvención.

El I.L.C. se reserva el derecho del control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que considere necesarios, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la L.G.P. aprobado por Real Decreto Legislativo 1051/1988 y demás normas reguladoras de las subvenciones.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

##### Artículo 15

La falta de presentación de la documentación determinada en el art. 12 (en el plazo fijado en el art. 14) llevará implícita la renuncia de la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

##### Disposición final

Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Rector del I.L.C.

León, a 11 de junio de 1996.—El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvarez Oblanca.

#### MODELO DE SOLICITUD

##### DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellidos:	CIF
Dirección:	CP
Localidad Provincia:	Tfno.
En calidad de:	
Domicilio a efectos de notificación:	

##### DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL

Entidad Local:	CIF
Dirección:	CP
Localidad: Provincia:	Tfno.

##### DATOS BANCARIOS

Entidad	Código Entidad:
Oficina	Código Oficina:
Número de Cuenta:	

##### SOLICITA

Subvención para:	
Importe solicitado:	Presupuesto total:

Documentación que acompaña a la solicitud:
--

Otras subvenciones solicitadas o concedidas:
--

En a de de 1996

## CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA CASAS DE LEÓN ASENTADAS EN OTRAS PROVINCIAS Y EN EL EXTRANJERO CON DESTINO A FINANCIAR ACTIVIDADES CULTURALES

Ante la existencia en diferentes ciudades del territorio nacional o en el extranjero de Centros denominados "Casas de León" o similares en las cuales se aglutinan un conjunto de leoneses que desarrollan su vida en otro territorio distinto de la provincia o región leonesa, y teniendo en cuenta que el objetivo principal de estos centros es el mantenimiento de los lazos culturales y sociales de nuestra tierra, es deseo de esta Diputación convocar una línea de ayudas para Casas Leonesas, entendiéndose por tales aquéllas cuyo ámbito territorial de promoción, comprendiendo toda o parte de la provincia de León, no exceda del relativo a la Región Leonesa.

Creado el Instituto Leonés de Cultura, Organismo autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de León, cuyo Estatuto fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de 29 de julio de 1994 y publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 27 de agosto de 1994, en cuyo artículo 4 n) se establece como uno de sus fines ejercer las facultades y funciones que la Diputación Provincial le encomienda en materia de cultura, y aglutinadas este año 1996 las actuaciones en materia de cultura realizadas por la Diputación Provincial en el I.L.C., el Consejo Rector del I.L.C. en sesión celebrada el 11 de junio de 1996, acordó abrir una convocatoria de conformidad con los siguientes criterios:

### 1.- CONVOCATORIA

Se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a financiar la realización durante 1996 de actividades culturales por parte de las Casas Regionales de León en territorio nacional e internacional.

### 2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

Dichas ayudas se concederán con cargo al programa 45146 concepto 48905 del Presupuesto del I.L.C., en el que figuran 10.000.000 de pesetas para tal fin, según certifica la Intervención de Fondos de esta Diputación.

### 3.- SOLICITANTES

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en este acuerdo las Casas de León asentadas en territorio nacional o en el extranjero, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, que tengan entre sus objetivos el mantenimiento de lazos culturales o sociales con la Región y la Provincia de León. Para poder optar a la subvención es necesario que las Casas estén inscritas o se inscriban en el Registro que a tal efecto se constituirá en el I.L.C.

### 4.- COMPATIBILIDAD

Estas subvenciones son compatibles con las que puedan recibirse de otras Administraciones Públicas o de Entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para la misma finalidad, siempre que aisladamente o en conjunto no superen el coste de las actividades subvencionadas a desarrollar por el beneficiario.

### 5.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente del I.L.C., conforme al modelo que figura como anexo a estas normas y se remitirán al Instituto Leonés de Cultura (C/ Puerta la Reina, 1 24003 León), pudiendo presentarse directamente en el Registro de documentos o bien enviarse por vía postal o siguiendo cualquiera de los otros medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se deberá adjuntar al escrito de solicitud de ayuda la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del C.I.F. de la Entidad.
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de la persona que formula la solicitud en representación de la Entidad, acompañando la acreditación de tal representación.

c) Descripción detallada de las actividades o programas que pretendan realizarse con cargo a las ayudas a que se refiere esa Orden, indicando las fechas previstas para su desarrollo y ejecución y la cuantificación económica detallada de los gastos, y en su caso, ingresos, que se prevea derivan de su realización.

d) Declaración sobre otras ayudas de tipo económico concedidas o solicitadas de otras administraciones o de entidades de naturaleza pública o privada, nacionales o internacionales para los mismos fines, indicando sus cuantías.

e) Certificación de la entidad bancaria donde tenga abierta cuenta la entidad solicitante indicando el número de dicha cuenta, el código de la entidad bancaria y de su sucursal, su dirección y el titular de la cuenta.

f) En su caso, fotocopia compulsada del contrato de alquiler de la sede donde aparezca la renta anual.

g) Memoria explicativa de las actividades o programas desarrollados en 1995.

### 6.- PLAZO DE PRESENTACION Y CADUCIDAD DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días para las Casas Regionales asentadas en territorio nacional y de 50 días para las asentadas en el extranjero, contando a partir del día siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de la presente Convocatoria.

### 7.- CRITERIOS DE VALORACION

Se tendrá en cuenta para la adjudicación de subvenciones:

- La naturaleza de las actividades o programas y su carácter permanente.

- La actividad desarrollada en el ejercicio anterior.

- Programa de actividades para el presente año.

- El grado de implantación de la Entidad entre los leoneses residentes en el ámbito en que actúan.

### 8.- TRAMITACION Y RESOLUCION DE CONVOCATORIA

1.- Se procederá a examinar las solicitudes presentadas dentro de plazo, así como la documentación que las acompañe.

2.- Si las solicitudes no reuniesen los datos exigidos o no fueran acompañados de la documentación necesaria se requerirá al interesado para que en el plazo improrrogable de 10 días hábiles subsane los defectos observados, previniéndole de que de no hacerlo así se archivará su solicitud sin más trámite.

3.- Las solicitudes serán estudiadas por los técnicos designados al efecto, dictaminadas por el Consejo Asesor del I.L.C. y resueltas por acuerdo del Consejo Rector del I.L.C.

### 9.- JUSTIFICACION Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES

Una vez concedida la subvención se anticipará el 50 por % de su importe. La parte no anticipada se librárá cuando se haya justificado el empleo de la totalidad de la subvención concedida.

La justificación de la subvención se efectuará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Memoria detallada de la actividad realizada, acompañando certificación del Presidente de la Entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que la subvención fue otorgada.

- Facturas u otros documentos originales, justificativos de los gastos realizados por un importe mínimo del doble de la subvención concedida. En caso de no poder aportarse por causa justificada tales documentos justificativos originales se aportarán sus fotocopias compulsadas, en cuyos originales se hará constar mediante diligencia que la actividad a que se refiere ha sido subvencionada por el I.L.C.

La documentación justificativa se presentará antes del 28 de febrero de 1997. La falta de presentación de dicha documentación en plazo llevará implícita la renuncia a la subvención concedida y por lo tanto su automática anulación.

### 10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO

El I.L.C. se reserva el derecho de control, inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como el de pedir todo género de justificantes que se consideren necesarios.

La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en caso de incumplimiento de estas bases.

#### 11.- PUBLICIDAD

En la publicidad que se haga de las actividades subvencionadas deberá constar expresamente la colaboración del I.L.C. o Diputación Provincial de León.

León, a 11 de junio de 1996.—El Director del Instituto Leonés de Cultura, Wenceslao Álvarez Oblanca.

#### ANEXO

#### CASAS REGIONALES Y PROVINCIALES DE LEON

#### SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES CULTURALES

##### *Datos de la Entidad:*

Nombre:

Domicilio Social:

Teléfono:

Provincia (y País):

Datos bancarios (denominación de la entidad bancaria, domicilio y designación de la sucursal, sus códigos y número de cuenta:

C.I.F. de la Entidad solicitante:

##### *Datos del representante de la Entidad:*

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Teléfono (con prefijo):

Localidad:

Provincia (y país):

D.N.I. nº:

Cargo que desempeña en la Entidad:

Con objeto de realizar la actividad cultural que se describe en la documentación adjunta, y cuyo presupuesto total es de ..... pesetas.

#### SE SOLICITA:

La concesión de una subvención por importe de ..... ptas. Asimismo se declara que los datos contenidos en esta solicitud y su documentación adjunta corresponden a la realidad.

Documentación que se acompaña:

Art. 5º apartados (a), (b), (c), (d), (e), (f), (g), (marcar con una cruz).

Sello de la entidad, fecha y firma.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA

6273

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

En sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1996, se acordó aprobar las Bases que han de regular la convocatoria, entre los titulares de licencias de autotaxi, para la puesta en marcha del Servicio de Taxi Accesible para Minusválidos, en la ciudad de León.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose convocatoria entre los titulares de licencias de autotaxi otorgadas por este Ayuntamiento, a fin de que, dentro del plazo de

treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, puedan presentar las correspondientes solicitudes de prestación del servicio en el Registro General de este Ayuntamiento.

La adjudicación del servicio de "taxi accesible", se realizará por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno.

Caso de concurrir varios interesados, la adjudicación se realizará previo sorteo, que se celebrará, en acto público, en las dependencias de la Casa Consistorial.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados durante el plazo señalado.

León, 4 de junio de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

6082

2.875 ptas.

#### SANTAS MARTAS

Aprobados por el Pleno de esta Corporación, se encuentran de manifiesto al público en Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón municipal de habitantes, confeccionado con referencia a 1.º de mayo de 1996.

Presupuesto general y único para el actual ejercicio económico de 1996.

Santas Martas, 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6083

313 ptas.

\* \* \*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A don Froilán Forment Súniz, en representación de Asfaltos y Construcciones Elsan, S.A., con domicilio en Diego de León, 21 Madrid, para actividad industrial, mediante instalación de una planta asfáltica en caliente, con emplazamiento en el Polígono 24, parcela 29 de la Junta Vecinal de Luengos de los Oteros, de este término municipal de Santas Martas.

Santas Martas, 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6084

1.750 ptas.

#### VILLADECANES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto y con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

—Suministro, instalación y mantenimiento de señales para carreteras, sito en el Polígono Industrial del Bierzo en Toral de los Vados.

Nombre del solicitante: Gallega de Señalizaciones, S.A.

En Toral de los Vados a 6 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6085

1.875 ptas.

## BOÑAR

Por doña Gemma María Robles Puente, mayor de edad y vecina de Boñar, con NIF número 9.787.756-Z, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento dedicado a confitería, situado en Boñar, avenida de la Constitución, número 48, para inscribir el mismo a su nombre y dar de baja a su anterior titular, don José Luis Montañés Cármenes.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por el mencionado cambio de titularidad, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Boñar, 10 de junio de 1996.—La Alcaldesa, Celia Reguero.

6086

1.875 ptas.

## PALACIOS DEL SIL

Por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 16 de mayo de 1996, quedó aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares para contratar la ejecución de las obras "Renovación alumbrado público en Palacios del Sil, 1.ª fase", el cual se expone al público por espacio de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas, y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio del presente anuncio con el siguiente resumen:

1.—Licitación: Subasta pública mediante procedimiento abierto.

2.—Tipo base de licitación: 4.640.000 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

3.—Garantías: Provisional del 2% del tipo base de licitación, definitiva 4% del importe de la adjudicación.

4.—Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

5.—Formalidades y presentación de oferta. Se han de presentar dos sobres con la inscripción Proposición para optar a la subasta de adjudicación de las obras "Renovación alumbrado público en Palacios del Sil, 1.ª fase". El sobre A denominado "oferta económica" contendrá dicha oferta que deber ajustarse al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., titular del DNI número..... expedido con fecha..... en nombre propio (o representación de....., vecino de....., con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Renovación alumbrado público en Palacios del Sil, 1.ª fase", se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de..... pesetas (en letra y número).

El sobre B denominado "documentos" y que contendrá los establecidos en la cláusula 11 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Palacios del Sil, 7 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

\*\*\*

Confeccionada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público durante quince días, contados a partir del siguiente al de

la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el RED 243/1995, de 17 de febrero.

Palacios del Sil, 7 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

\*\*\*

Informados favorablemente los estados anuales y la cuenta general del Presupuesto correspondientes al ejercicio económico de 1995, de conformidad con lo prevenido en el artículo 194.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Corporación, para que pueda ser examinado por los interesados que lo deseen durante el plazo de los quince días siguientes al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA; pudiendo presentarse reclamaciones durante el referido plazo y ocho días más.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Palacios del Sil a 7 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Orlando López Martínez.

6087

6.125 ptas.

## SAHAGUN

De conformidad con el artículo 130 del R.D. 2159/78, de 23 de junio, se somete nuevamente a información pública el expediente de normas subsidiarias de planeamiento de Sahagún, a efecto de posibles reclamaciones.

El plazo de información es de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y *Boletín Oficial de Castilla y León*, estando el expediente de manifiesto en la Secretaría municipal.

Sahagún, 5 de junio de 1996.—El Alcalde, Marino Rodríguez Pérez.

6088

345 ptas.

## SARIEGOS

Doña M.ª José Llanes Merino, en representación de don Diego Caballero Rodríguez, ha solicitado licencia municipal para la actividad de taller de reparación y construcción de maquinaria agrícola, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua, La Peralina, número 4, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Sariegos a 6 de junio de 1996.—El Alcalde, Laudino Sierra González.

6089

2.375 ptas.

## VALENCIA DE DON JUAN

El Ayuntamiento, en sesión plenaria de fecha 27 de abril de 1996 aprobó inicialmente el presupuesto municipal para el ejercicio de 1995, con su documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el presupuesto ha resultado definitivo.



Conforme lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Impuestos directos	78.287.408
Cap. II.—Impuestos indirectos	18.000.000
Cap. III.—Tasas y otros ingresos	60.670.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	69.306.677
Cap. V.—Ingresos patrimoniales	2.850.000
Cap. VI.—Enajenación de inversiones reales	9.000.000
Cap. VII.—Transferencias de capital	59.151.174
Cap. IX.—Pasivos financieros	27.000.000
Total	324.265.259

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. I.—Gastos de personal	74.951.055
Cap. II.—Gastos de bienes corrientes y de servicios	119.600.000
Cap. III.—Gastos financieros	4.600.000
Cap. IV.—Transferencias corrientes	10.000.000
Cap. VI.—Inversiones reales	108.714.204
Cap. IX.—Pasivos financieros	6.400.000
Total	324.265.259

Plantilla de personal aprobada junto con el presupuesto para 1996:

## FUNCIONARIOS

Plaza	Grupo	Nivel	N.º plazas	Observaciones
Secretario—Interventor en agrupación con el Ayuntamiento de San Millán de los Caballeros	B	22	1	Propiedad
Administrativo	C	16	1	Propiedad
Auxiliar Administrativo	D	14	3	1 propiedad 2 vacantes
Policía Local	D	12	3	Propiedad
Subalterno	E	8	1	Propiedad
Jardinero	E	8	1	Propiedad

## PERSONAL LABORAL

Plaza	N.º de plazas	Observaciones
Técnico Medio de Administración	1	Vacante
Encargado	1	Cubierta
Encargado adjunto	1	Cubierta
Encargado de redes de abastecimiento de agua	1	Cubierta
Encargado de edif., inst. eléctricas y vehículos	1	Cubierta
Obreros Servicios Múltiples	4	3 cubiertas, 1 vacante cubierta temporalmente
Limpiadoras (jornada completa)	3	Cubiertas
Limpiadora (3/4 jornada)	1	Cubierta
Encargado de Inst. y Activ. Culturales y deportivas	1	Cubierta
Encargado de Biblioteca (2/3 jornada)	1	Cubierta
Obreros fijos discontinuos	8	7 cubiertas 1 vacante
Auxiliar de Recaudación	1	Vacante
Auxiliar de Servicios Múltiples Admon.	1	Vacante

Contra este presupuesto se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 7 de junio de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6090

2.688 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento en sesión plenaria de fecha 5 de junio de 1996, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de las Unidades de Actuación número 4 y 5 del Plan General municipal de Ordenación Urbana, redactado por los Arquitectos don Felipe Moreno Mariño, don José Luis Melgar Conde y don José Angel Liébana Fresno y que ha sido promovido por el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias dentro del perímetro comprendido dentro de la Unidad de Actuación número 4, cuyos efectos se extinguirán con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, y en todo caso con el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

Se somete a información pública por espacio de quince días a contar del siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento para formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valencia de Don Juan, 7 de junio de 1996.—El Alcalde, Juan Martínez Majo.

6091

625 ptas.

## MAGAZ DE CEPEDA

Formulada y rendida la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, con los documentos que se señalan en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 460 y 461 del Real Decreto 781/86 y artículo 193 de la Ley 39/88, se somete junto a sus justificantes a información pública por plazo de 15 días hábiles, y ocho más, a efectos de su examen y reclamaciones.

En Magaz de Cepeda a 3 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, se declara definitivamente aprobado por un importe de 19.951.461 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente resumen:

## GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Gastos de personal	2.618.978
Capítulo 2.—Gastos en bienes corrientes	7.429.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	200.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	2.640.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	1.313.608
Capítulo 7.—Transferencias de capital	5.749.875
Total	19.951.461

## INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Capítulo 1.—Impuestos directos	5.621.325
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	1.127.250
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	9.300.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	200.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	<u>3.702.886</u>
Total	19.951.461

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Magaz de Cepeda a 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6092 1.219 ptas.

## SABERO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 127 del Texto Refundido de Régimen Local y 150.3 de la Ley 39/88, teniendo en cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos se expresa a continuación, dicho presupuesto ha resultado definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

## ESTADO DE INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.º—Impuestos directos	26.484.275
Cap. 2.º—Impuestos indirectos	8.000.000
Cap. 3.º—Tasas y otros ingresos	21.666.589
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	35.644.672
Cap. 5.º—Ingresos patrimoniales	250.000
Cap. 6.º—Enajenación de inversiones	2.775.000
Cap. 9.º—Pasivos financieros	<u>2.500.000</u>
Total ingresos	97.320.536

## ESTADO DE GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.º—Gastos de personal	38.094.487
Cap. 2.º—Gastos de bienes y servicios	22.500.000
Cap. 3.º—Gastos financieros	1.000.000
Cap. 4.º—Transferencias corrientes	5.900.000
Cap. 6.º—Inversiones reales	26.344.256
Cap. 9.º—Pasivos financieros	<u>3.481.793</u>
Total gastos	97.320.536

Plantilla aprobada junto con el presupuesto:

—Secretario—Interventor: Grupo B. C. D. 16. Propiedad.

—Administrativo: Grupo C. C. D. 14. Vacante.

—Auxiliar: Grupo D. C. D. 12. Propiedad.

—Alguacil: Grupo E. C. D. 12. Propiedad.

—Operario Ss. Múltiples: Grupo E. C. D. 10. Propiedad.

—Operario Ss. Múltiples: Grupo E. C. D. 10. Propiedad.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Sabero, 10 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6093 1.280 ptas.

## TORRE DEL BIERZO

Sometida la cuenta general del presupuesto de 1995 y demás estados de cuentas a informe de la Comisión Informativa de Economía—Patrimonio y Especial de Cuentas, queda expuesta al público, por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que se estime pertinentes.

En virtud de lo establecido en el artículo 193 y siguientes, se publica a los efectos expuestos.

Torre del Bierzo, 3 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, resolvió las reclamaciones efectuadas contra los acuerdos provisionales de Imposición y Ordenación por razón de la obra de "Construcción de aceras en Albares de la Ribera", aprobando definitivamente los expedientes.

Contra el acuerdo a que se refiere esta publicación, que pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 C de la Ley 30/92, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento del propósito de interponer el citado recurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 110.3.º de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno.

Torre del Bierzo, 3 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\* \* \*

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de mayo de 1996, con el quórum exigido en el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se aprobó la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la aportación municipal a la obra de "Renovación de las redes de abastecimiento de agua en San Andrés de las Puentes":

—Coste de la obra: 5.810.000 pesetas.

—Subvenciones: 2.905.000 pesetas.

—Aportación del Ayuntamiento (incluidos fondos propi y prest.): 2.912.000 pesetas.

—Cantidad a repartir en Contribuciones Especiales: 1.456.000 pesetas.

—Criterios de reparto, metros lineales de fachada.

Lo que se hace público a efectos de que los interesados y afectados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de no presentarse en el plazo indicado, este acuerdo se entenderá definitivo.

Dado en Torre del Bierzo a 3 de junio de 1996.—El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\* \* \*

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1996, acordó inicialmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las tasas y precios públicos, siguientes:

—Tasa por prestación de servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.

—Tasa por servicios de cementerios municipales.

—Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

- Tasa por licencia de movimiento de tierras.
- Tasa por alcantarillado.
- Precio público por instalación de kioscos en vía pública.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con materiales, etc.
- Precio público por elementos constructivos, terrazas, voladizos, etc.
- Precio público sobre puertas y ventanas que abren al exterior.
- Precio público por colocación de puestos, barracas y venta ambulante.
- Precio público por utilización de instalaciones deportivas.
- Precio público por entrada de vehículos a través de las aceras.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días (30), contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier interesado pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torre del Bierzo, 3 de junio de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\*\*\*

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1996, aprobó el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso, mediante procedimiento abierto para la contratación de Servicios de Limpieza de edificios municipales.

Con arreglo al siguiente contenido:

Tipo de licitación: Seis millones trescientas cincuenta mil pesetas, IVA incluido.

Duración: Cuatro años, susceptibles de modificación o prórroga de mutuo acuerdo.

Pago: Se realizará con cargo a la Ptda. 227 del presupuesto municipal para 1997.

Garantías: La garantía provisional, será del 2% del presupuesto del contrato y la definitiva del 4% y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la Ley de Contratos.

Exposición de pliego y anuncio de licitaciones: La exposición del pliego se realizará durante los ocho días siguientes a la publicación de este edicto y simultáneamente se convoca concurso, aunque si se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo de presentación de las mismas, se reanuda el que reste, a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Proposiciones, formalidades y documentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en mano, de 9 a 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y contendrán la documentación exigida en la cláusula número 9 del pliego.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación.

Dado en Torre del Bierzo a 3 de junio de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

\*\*\*

El Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1996, aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 1996 y estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad, por espacio de 15 días hábiles a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones que se consideren pertinentes, con

relación a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dado en Torre del Bierzo a 3 de junio de 1996.-El Alcalde Presidente, Melchor Moreno de la Torre.

5908

6.813 ptas.

#### VILLADECANES

Se expone al público el expediente del presupuesto municipal para 1996, aprobado definitivamente por importe de 118.476.165 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la L.R.H.L. 39/88:

#### INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Impuestos directos	34.000.000
Capítulo II.-Impuestos indirectos	2.400.000
Capítulo III.-Tasas y otros ingresos	12.735.000
Capítulo IV.-Transf. corrientes	41.198.875
Capítulo V.-Ingresos patrimoniales	350.000
Capítulo VI.-Enajenación I. Reales	3.820.800
Capítulo VII.-Transferencias de capital	21.210.490
Capítulo VIII.-Activos financieros	5.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	2.756.000
Total	118.476.165

#### GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo I.-Remuneración del personal	26.348.853
Capítulo II.-Gastos en bienes C. y Serv.	48.156.600
Capítulo III.-Gastos financieros	2.426.547
Capítulo IV.-Transferencias corrientes	2.572.215
Capítulo VI.-Inversiones reales	26.471.950
Capítulo VII.-Transferencias de capital	3.500.000
Capítulo IX.-Pasivos financieros	9.000.000
Total	118.476.165

#### Plantilla de personal de este Ayuntamiento:

##### A) Personal funcionario:

1.-F. con hab. de c. nacional. N.º plazas, 1. Secretaría-Interv. Grupo B, Nivel (C.D.): 26. Situación: Propiedad.

2.-F. de la E. Adm. General:

2.1.-Subescala Adm. G. N.º plazas 1, Adm. de Adm. G., Grupo C, Nivel (C.D.): 20. Situación: Propiedad.

2.2.-Subescala Auxiliar. N.º plazas 1, Auxiliar Adm. G., Grupo D, Nivel (C.D.): 17. Situación: Propiedad.

2.3.-Subescala Subalterno. N.º plazas 1, Alguacil Adm. G., Grupo E, Nivel (C.D.): 14. Situación: Propiedad.

##### B) Personal Laboral fijo:

N.º Puestos 1. Operario de Servicios Múltiples.

N.º Puestos 1. Limpieza barrendero.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

En Toral de los Vados a 4 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

5913

1.530 ptas.

## LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de mayo de 1996, aprobó por unanimidad, el proyecto de "Pavimentación de la calle de acceso al matadero", en La Bañeza, redactado por el Arquitecto don Vicente Boisán Santos, cuyo presupuesto de ejecución asciende a 13.093.756 pesetas.

El proyecto se someterá a exposición pública en la Secretaría Municipal, durante quince días contados a partir de la publicación de este anuncio.

La Bañeza, 3 de junio de 1996.—El Alcalde, Santiago Sevilla Miguélez.

5916 688 ptas.

## VILLOBISPO DE OTERO

Formulada y rendida la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15 días, al objeto de que los interesados puedan examinarla y presentar en su caso, las observaciones, reparos o reclamaciones que estimen pertinentes durante dicho plazo y ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villabispo de Otero, 3 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación con el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública su aprobación definitiva, así como la de la plantilla de personal:

## INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Impuestos directos	5.497.190
Capítulo 3.—Tasas y otros ingresos	4.411.678
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	11.700.000
Capítulo 5.—Ingresos patrimoniales	105.000
Capítulo 7.—Transferencias de capital	3.512.152
Capítulo 9.—Pasivos financieros	1.100.000
<b>Total</b>	<b>26.326.020</b>

## GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Capítulo 1.—Gastos de personal	2.838.005
Capítulo 2.—Gastos en bienes corr.	7.390.000
Capítulo 3.—Gastos financieros	320.000
Capítulo 4.—Transferencias corrientes	1.400.000
Capítulo 6.—Inversiones reales	2.720.575
Capítulo 7.—Transferencias de capital	11.056.450
Capítulo 9.—Pasivos financieros	600.990
<b>Total</b>	<b>26.326.020</b>

La plantilla de personal está integrada por un funcionario: Secretario—Interventor (Agrupación) Grupo B. Nivel 16.

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Villabispo de Otero, 3 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

5917 1.375 ptas.

## VALDEPOLO

Resolución del Ayuntamiento de Valdepolo, referente a la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo con la categoría de Auxiliar Administrativo, cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, número 30, de 6 de febrero de 1996.

De conformidad con la base 4.ª de la convocatoria que ha de regir el correspondiente proceso selectivo y transcurrido el plazo de reclamaciones, se hace pública la lista definitiva, de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas de selección convocadas por este Ayuntamiento, para la provisión de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo, de promoción interna y por el procedimiento de oposición.

*Admitidos:*

Urdiales Otero, María Consuelo.

*Excluidos:*

Ninguno.

Igualmente y dando cumplimiento a lo estipulado en la base 5.ª de la convocatoria, se hace pública la composición del Tribunal que habrá de tomar parte en el citado proceso selectivo:

## Tribunal calificador:

*Presidente:*

Titular: Don Antonino Martínez del Cano.

Suplente: Don Juan José Iglesias Solís.

*Vocales:*

Titular: Doña Inmaculada Fernández González.

Suplente: Don José Manuel Carvajal Arias.

Titular: Doña María Teresa Fernández Ferreras.

Suplente: Doña María Teresa Mencía Presa.

Titular: Don Victorino Lorenzo Rodríguez.

Suplente: Don Luis Quintana Quintana.

Vocal representante de la Junta de Castilla y León

Titular: Don Jenaro Temprano Vallinas.

Suplente: Doña Esther Berjón Encina.

*Secretario:*

Titular: Don Carlos Alonso del Valle.

Suplente: Don Juan Jesús Álvarez—Acevedo Prieto.

El primer ejercicio de los previstos en la convocatoria tendrá lugar el día 29 de julio a las 10 horas.

Quintana de Rueda, 30 de mayo de 1996.—El Alcalde Presidente, Antonino Martínez del Cano.

5918 1.280 ptas.

## BENAVIDES

Modificada por el Pleno municipal la Ordenanza Reguladora de las tasas por prestación de servicios o realización de actividades en el cementerio municipal, en sus artículos 3.º y 4.º, se expone al público dicho acuerdo por plazo de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados. En caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación se elevará a definitiva sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Benavides de Orbigo, 27 de mayo de 1996.—La Alcaldesa (ilegible).

5919 313 ptas.

## CHOZAS DE ABAJO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, Expte. número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de 1996, con cargo al superavit del ejercicio anterior, se halla expuesto al público por término de 15 días a los efectos de su examen y presentar reclamaciones y sugerencias entendiéndose aprobado defi-

nitivamente, si durante dicho plazo no se presentaron reclamaciones.

Chozas de Abajo, 3 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

\* \* \*

Formulada y rendida y debidamente informada por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la cuenta general del presupuesto de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Chozas de Abajo, 3 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).  
5920 563 ptas.

#### LAGUNA DALGA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 31 de mayo de 1996, el Pliego de condiciones administrativas particulares que han de regir la ejecución de las obras de "Nichos cementerio San Pedro y ampliación y nichos en el de Laguna Dalga", mediante subasta pública procedimiento abierto, queda de manifiesto al público en Secretaría municipal, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones, conforme al artículo 122 del R.D. 781/86

El proyecto técnico de dichas obras queda de manifiesto al público, en el mismo lugar, por plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Ejecutando el referido acuerdo y de conformidad con el contenido del artículo 122 y 123 del R.D. indicado y 79 de la Ley 13/95, de Contratos de la Administración Pública, se anuncia convocatoria de subasta pública, procedimiento abierto, con el siguiente contenido:

a) El objeto es la ejecución de las obras de "Nichos cementerio S. Pedro y ampliación y nichos en el de Laguna Dalga, bajo el tipo de licitación de 5.850.000 pesetas.

b) Las obras se ejecutarán en el plazo de cinco meses a partir de la firma del acta de replanteo que tendrá lugar en el plazo de ocho días a partir de la firma del contrato.

c) El pliego de condiciones y proyecto técnico estarán de manifiesto al público en la Secretaría Municipal durante el horario y plazo de la subasta para que pueda ser examinado y tener una mejor inteligencia del contrato.

d) La garantía provisional para participar en la subasta asciende a 117.000 pesetas. La definitiva al 4% del precio de adjudicación.

e) El modelo de proposición se ajustará, en esencia, al que se establece al final de este anuncio.

f) Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal de 10 a 13 horas durante los días hábiles, dentro de los 26 días naturales contados a partir del día siguiente natural al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera inhábil, el plazo finalizará el día siguiente hábil. La apertura tendrá lugar el día siguiente natural hábil y hora de las 12.

g) Si se presentaran reclamaciones al pliego y proyecto técnico, se suspenderá la licitación.

h) La documentación a presentar la establece el siguiente:

##### *Modelo de proposición*

Don....., con domicilio en....., provisto del correspondiente DNI número....., en nombre propio (o en representación de.....), enterado de las condiciones de adjudicación de las obras de ".....", por parte del Ayuntamiento, cuyo anuncio se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número....., de.....

de..... de 199...., conforme en un todo con el pliego de condiciones y..... me comprometo a realizar las obras, con estricta sujeción a la documentación obrante en el expediente, por la cantidad de..... pesetas.

En sobre aparte se presentarán los siguientes documentos:

a.-DNI o fotocopia compulsada y, si obra en nombre de otra persona física o jurídica, poder bastantado.

b.-Declaración de no estar incurso en la prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de L.C.A.P.

c.-Resguardo de la garantía provisional.

d.-Acreditación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

e.-Los que acrediten la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

En..... a..... de..... de 199....

Laguna Dalga, 4 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

5921 7.875 ptas.

#### VILLAQUILAMBRE

Por parte de doña Mercedes López Sanzo, se ha solicitado licencia para bar restaurante en la calle Ctra. Asturias, de la localidad de Navatejera, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 27 de mayo de 1996.-El Alcalde, Manuel Antonio Ramos Bayón.

5922 1.625 ptas.

#### LLAMAS DE LA RIBERA

Formulados y rendidos los estados y cuentas anuales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1995, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Economía y Hacienda, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Llamas de la Ribera, 7 de junio de 1996.-El Alcalde (ilegible).

6094 375 ptas.

\* \* \*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995, con el quórum señalado en el artículo 47.3.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó la aprobación al proyecto de contrato de préstamo, modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación Municipal, con destino a financiar parcialmente las obras de "Pavimentación de calles en Llamas, Quintanilla y otros, 7.ª fase, (Pavimentación de aceras en Villaviciosa de la Ribera)", obra número 115, incluida en PP.OO y SS. para 1995, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 1.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 228.880 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1995, con el quórum señalado en el artículo 47.3.G de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, otorgó la aprobación al proyecto de contrato de préstamo, modalidad de anticipo reintegrable sin interés, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para la Cooperación Municipal, con destino a financiar parcialmente la obra de "Reparación de consultorio médico en San Román de los Caballeros", de acuerdo con las siguientes condiciones:

Importe: 2.500.000 pesetas.

Gastos de administración: 381.469 pesetas.

Plazo de reintegro: Diez años.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto.

Lo que se hace público al objeto de que durante el plazo de quince días, sea examinado el expediente y se formulen las reclamaciones que se consideren oportunas.

Llamas de la Ribera, 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6095 1.220 ptas.

\*\*\*

En la Secretaría Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por esta Corporación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, y por los motivos taxativamente señalados en el número dos de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones, con sujeción a los siguientes trámites:

A) Plazo de reclamación: Quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León.

B) Oficina de presentación: Registro General.

C) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Si al término del periodo de exposición pública, no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Llamas de la Ribera, 7 de junio de 1996.—El Alcalde (ilegible).

6096 595 ptas.

#### MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de abril de 1996, fue adjudicado el suministro de equipos móviles por el procedimiento negociado por razones de urgencia, a la casa Nissan-Vizan Auto, S.A.

Trabadelo, 29 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).

5926 188 ptas.

#### MANCOMUNIDAD VEGA DEL TUERTO

Rendida por la Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 1995, que comprende los estados y cuentas anuales y anexos señalados en el artículo 189 y siguientes de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, junto con sus justificantes e informe de la

Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días y ocho más, todos hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra dicha cuenta general, tal como determina el artículo 193 de la citada Ley.

San Justo de la Vega, 5 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

5927 438 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE LA CEPEDA

ORDENANZA NUMERO 2.—PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDIANTE LA CESION DE MAQUINARIA PROPIEDAD DE LA MANCOMUNIDAD PARA OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ENTIDADES LOCALES QUE LA COMPONEN

Artículo 1.º—Concepto, fundamento y naturaleza.

1.—De conformidad con lo que establece el artículo 129, en relación con el 41-B, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Mancomunidad de la Cepeda establece el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación de servicios con la cesión de maquinaria para la realización de obras y servicios para las Entidades Locales que la integran.

2.—Los servicios que dan el fundamento de este precio público consisten en la cesión de maquinaria y el personal capacitado para su funcionamiento con motivo de la realización de obras y servicios por las Entidades Locales. La maquinaria con la que se prestan estos servicios es la que se detalla en la tarifa del artículo.

3.—De conformidad con lo que determina el artículo 2.2 de la Ley 39/88 y artículo 1.º de la Ley 8/89, de 13 de abril, que regula la tasa y precios públicos, de aplicación supletoria a la Administración Local, este precio público tiene naturaleza de ingreso o recurso de derecho público y para su cobranza la Mancomunidad ostenta las prerrogativas establecidas legalmente para la Hacienda del Estado y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

4.—Las obras para las que preste servicios la máquina, habrán de ser solicitadas por el Ayuntamiento respectivo, previo acuerdo del Pleno municipal en el que conste el compromiso de hacer frente al pago de la liquidación que se practique conforme a lo establecido en el artículo 4.º de la presente Ordenanza.

Artículo 2.º—Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las Entidades Locales que soliciten la prestación de los servicios definidos en el número dos del artículo anterior.

Artículo 3.º—Importe del precio público.

1.—El importe del precio público que se regula en esta Ordenanza viene determinado por el coste del servicio, de conformidad con el estudio de costes realizado, teniendo en cuenta además, el destino del servicio como uno de los fines de la competencia de la Mancomunidad. Para la determinación de las cuotas a pagar, se establecen la cuantía en la siguiente tarifa:

Tarifa:

Por prestación de servicio de retropala, por cada hora, 2.869 pesetas.

Por prestación de servicio de rodillo compactador, por cada hora, 3.291 pesetas.

Desatascado de alcantarillados con equipo alta presión, por cada hora, 1.200 pesetas.

Transporte de agua con vehículo cisterna, por cada hora, 1.200 pesetas.

2.—Si durante un ejercicio económico se incorporase al servicio algún otro vehículo o maquinaria, el precio público, previo estudio económico del coste, se fijará por el Consejo de la Mancomunidad de la Cepeda.

3.-El precio público que se establece en el número uno de este artículo, de conformidad con lo que previene el artículo 45.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, por razones sociales de elevado interés público (catástrofes, inundaciones, incendios, etc), cuyas circunstancias deberán ser valoradas especialmente, podrá ser reducido e incluso declarado exento por resolución del Presidente de la Mancomunidad.

Artículo 4.º-Administración y cobro del precio público.

1.-La obligación del pago del precio público a que se refiere esta Ordenanza nace con la solicitud y prestación efectiva del servicio en la forma prevista. La solicitud habrá de ser formulada por el Presidente de la Entidad Local, haciendo constar en la misma el tipo de maquinaria, clase de trabajos que se proponen realizar, días de utilización y demás circunstancias que justifiquen la utilización pretendida.

2.-La petición o solicitud referida se dirigirá al Presidente de la Mancomunidad que recabará los informes técnicos sobre la procedencia de acceder a lo solicitado en función del plan de trabajo oficial de las máquinas o del destino que se solicita. La instancia debidamente informada se someterá al Consejo de la Mancomunidad, el cual resolverá sobre su concesión. En la concesión del permiso se hará constar el número de fechas de concesión de la máquina.

3.-La liquidación del precio público se llevará a cabo en la Intervención de la Mancomunidad de la Cepeda.

4.-Las liquidaciones practicadas serán aprobadas por el Presidente o miembro del Consejo en quien delegue y se comunicarán a las Entidades Locales interesadas para que durante el plazo de quince días realicen el ingreso y puedan presentar en su caso, las alegaciones o reparos que estimen procedentes. Las alegaciones o reparos no interrumpen el periodo de cobro.

5.-De conformidad con lo que dispone el artículo 47.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 27.6 de la Ley 8/89, de 13 de abril, sobre régimen de tasas y precios públicos, las deudas que por este precio pudieran producirse, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio cuando hayan transcurrido seis meses desde su vencimiento, sin que se haya podido conseguir su cobro a pesar de haberse realizado las gestiones oportunas.

#### *Disposición final*

La presente Ordenanza ha sido aprobada en la forma prevista en el artículo 49, en relación con el 70.2, ambos de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y una vez publicada completamente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entrará en vigor cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la propia Ley 7/85, continuando vigente en tanto no se acuerde de modificación o derogación.

El presente edicto se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, sin que quepa contra esta Ordenanza fiscal y acuerdo, otro recurso que el contencioso-administrativo, el cual se podrá interponer a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Villamejil, 29 de febrero de 1996.-Firma (ilegible).

5928

3.438 ptas.

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

*Valdepiélagos, Valdelugeros, La Vecilla y Vegaquemada*

El Consejo de la Mancomunidad de municipios del Curueño, en sesión de 7 de junio de 1996, adoptó acuerdo de aprobación del expediente de contratación y el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir la contratación para adquisición del suministro de una caja recolectora-compactora para vehículo camión del servicio de recogida de basuras, mediante el sistema de concurso por el procedimiento abierto, habiéndose declarado dicho expediente tramitación urgente.

Dicho pliego queda de manifiesto al público en la Secretaría de la Mancomunidad -Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdepiélagos (León)-, por el plazo de 8 días a efectos de presentación de reclamaciones que pudieran interponerse por los interesados.

Simultáneamente se anuncia concurso por el procedimiento abierto, que se aplazará en el caso de que se presenten alegaciones o reclamaciones contra el pliego de condiciones, con arreglo a las siguientes condiciones, y cuyo resumen es el siguiente:

1.-Objeto: La adquisición de una Caja Recolectora-Compactadora para vehículo camión del servicio de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios del Curueño.

2.-Características técnicas: La Caja Recolectora-Compactadora, objeto del contrato deberá reunir las características técnicas que aparecen descritas en el pliego de prescripciones técnicas, las cuales tienen carácter orientativo pudiendo ser mejoradas por los licitadores quienes podrán asimismo proponer otras alternativas.

3.-Tipo de licitación: Se fija como precio de licitación máximo del contrato la cantidad de siete millones (7.000.000 de pesetas).

4.-Plazo de entrega: Veinticinco días naturales a partir de la fecha de notificación de la adjudicación del concurso. La entrega del suministro deberá entregarse debidamente equipado, instalado y pintado en el vehículo camión, siendo todos los gastos derivados de transporte, instalación y traslados por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.-Examen del expediente: Los documentos inherentes al contrato se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad en horas de oficina, hasta el vencimiento del plazo de presentación de ofertas.

6.-Garantías: Para tomar parte en el concurso, los licitadores deberán constituir una fianza provisional por importe de 2% del presupuesto de contrato establecido como base de la licitación.

Efectuada la adjudicación, el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de fianza definitiva por importe del 4% del presupuesto adjudicado.

Dichas fianzas deberán constituirse mediante aval bancario que reúna los requisitos exigidos por la legislación vigente.

7.-Proposiciones: Las proposiciones, que se ajustarán al modelo transcrito al final de este pliego, se presentarán en un sobre cerrado y firmado por el licitador con la inscripción: "Proposición para tomar parte en la contratación del suministro de una caja recolectora-compactora para camión de recogida de de basuras de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, y se presentarán en la sede de la Mancomunidad, Ayuntamiento de Valdepiélagos (León), en días laborales de lunes a viernes de nueve a catorce horas, durante un plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No se admitirán proposiciones que, pese a haber sido entregadas en correo certificado, en tiempo y forma, se reciban con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación, salvo que el contratista justifique la fecha del envío en la oficina de Correos, y anuncie mediante fax o telegrama, en el mismo día, al Ayuntamiento, la remisión del envío de la proposición.

A todos los efectos se entenderá que las ofertas o plicas que se presenten, comprenden no sólo el precio de la contrata, sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

8.-Documentación a presentar: En el sobre anterior se incluirán dos sobres: A y B, cerrados con la inscripción citada y un subtítulo. El sobre A se titulará: "Documentación acreditativa de cumplimiento de los requisitos para contratar con la administración y garantía provisional depositada", y contendrá:

A.—Copia compulsada del DNI cuando la oferta sea de persona jurídica.

B.—Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y NIF, cuando concorra sociedad de esta naturaleza.

C.—Los que firmen proposiciones en nombre de otros, o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación, declarado bastante.

D.—Documento donde conste el aval correspondiente a la fianza provisional.

E.—Documentos justificativos acreditativos de su solvencia económica-financiera y técnica.

F.—Certificación administrativa acreditativa de encontrarse la empresa al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Se acreditará asimismo mediante declaración responsable otorgada ante Autoridad Administrativa, Notario Público y organismo profesional cualificado no encontrarse la empresa en el resto de supuestos de prohibición de contratar establecidos en los artículos 15 a 20 de la Ley 13/1995, de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se substituirá "Oferta económica" y contendrá la proposición económica conforme al modelo que figura al final del presente pliego de condiciones:

9.—Celebración del acto de licitación: El primer viernes hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación de ofertas, a las veintiuna horas, tendrá lugar en acto público la apertura de proposiciones, para lo cual se constituirá la mesa de contratación, formada por el Presidente de la Mancomunidad y el Vicepresidente, asistido del Secretario de la misma que dará fe. Todo ello de acuerdo con las siguientes normas:

a) La mesa calificará previamente los documentos del sobre A: Documentación, presentados en tiempo y forma, declarando admitidas aquellas proposiciones que cumplan lo establecido en el presente pliego y excluidas las que tuvieran algún defecto que no pueda ser subsanado. En el supuesto de que la mesa considere la existencia de algún defecto como subsanable, lo hará constar públicamente y el licitador dispondrá de un plazo de cinco días naturales para subsanarlo sin que fuese necesaria notificación expresa por escrito al respecto. Pasado este plazo sin subsanar tal defecto, la proposición quedará definitivamente excluida del concurso.

b) A continuación se procederá a la apertura del sobre "B: Oferta económica".

c) La mesa de contratación a la vista de las proposiciones presentadas, podrá solicitar antes de formular propuesta, cuantos informes y demostraciones técnicas considere precisos en orden a determinar la idoneidad del suministro ofertado.

d) La mesa de contratación elevará al Consejo, junto con las proposiciones declaradas válidas, propuesta de adjudicación que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en los pliegos.

10.—Criterios de adjudicación: Dentro del uso de la potestad discrecional que caracteriza el presente concurso, el Consejo de la Mancomunidad valorará los siguientes criterios que han de servir de base para la adjudicación del suministro por orden de importancia:

- 1.º—El precio y condiciones de pago.
- 2.º—Complementos, implementos y otros equipos opcionales que mejoren las condiciones técnicas establecidas en el pliego.
- 3.º—Calidad, características funcionales y valor técnico.
- 4.º—La rentabilidad y coste de utilización.
- 5.º—Asistencia técnica y servicio postventa.

11.—Adjudicación. Concluida la fase anterior, se elevará el expediente al Consejo de la Mancomunidad, quien previos los

informes que estime conveniente solicitar, efectuará la adjudicación definitiva del concurso a la proposición que en su conjunto haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios que se hayan establecido en los pliegos, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

A tal efecto, el órgano de contratación dispondrá de un plazo máximo de un mes para efectuar la adjudicación a contar desde la apertura de las proposiciones.

MODELO DE PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE UNA CAJA RECOLECTORA COMPACTADORA PARA CAMION DE RECOGIDA DE BASURAS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CURUEÑO

Don..... (en nombre propio o en representación de.....), con domicilio a efectos de notificaciones en..... y DNI número....., en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar tomo parte en el concurso convocado por la Mancomunidad para la contratación del suministro de una Caja Recolectora-Compactadora para camión de recogida de basuras de la Mancomunidad de Municipios del Curueño, manifestando y comprometéndome:

Primero.—A suministrar dicha Caja Recolectora-Compactadora con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas. Dicha caja compactadora reúne las condiciones fijadas en el pliego de condiciones técnicas, y además estará dotada con las siguientes características técnicas, implementos, complementos y accesorios. (Se adjunta reportaje fotográfico del suministro ofertado).....

Segundo.—El precio del suministro se establece en el importe, incluido IVA, de.....

Tercero.—Las condiciones de pago del coste del precio del suministro no subvencionado, que corresponde satisfacer con fondos propios a la Mancomunidad serán las siguientes: .....

Cuarto.—Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Quinto.—Acepto incondicionalmente las cláusulas del pliego de condiciones económico-administrativas-técnicas particulares aprobado por el Consejo de la Mancomunidad para adjudicar el contrato, y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario, si lo fuese.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Valdepiélagos, 7 de junio de 1996.—El Presidente de la Mancomunidad, Raúl Barrio Suárez.

6100

23.125 ptas.

MANCOMUNIDAD OMAÑA-LUNA

El Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 1996, que se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, de conformidad con los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si finalizado el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Los Barrios de Luna a 7 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6099

500 ptas.



## Entidades Menores

### Juntas Vecinales

#### BEMBIBRE

La Junta Vecinal de Bembibre, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1996, acordó ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Bembibre los terrenos propiedad de la misma sitios en el paraje de "La Dehesa".

Dicho acuerdo y su expediente se someten a información pública por plazo de 15 días en el domicilio del Alcalde pedáneo de la Junta Vecinal, calle La Fuente, número 2, a efectos de examen por los interesados y reclamaciones que, en su caso, procedan, transcurridos los cuales sin haberse presentado, este acuerdo se considerará elevado a definitivo.

En Bembibre a 4 de junio de 1996.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Marqués González.

5923

406 ptas.

#### SAHELICES DEL PAYUELO

Aprobada por la Junta Vecinal de Sahelices del Payuelo el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, fue expuesto al público durante el plazo reglamentario en el tablón de anuncios de esta localidad, no habiéndose producido en contra del mismo ninguna reclamación.—El Presidente, Juan Riol Panera.

5924

188 ptas.

#### SOPEÑA-CARNEROS

##### PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE SOPEÑA Y CARNEROS

###### Ordenanza Reguladora

###### Artículo 1.º—Concepto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el artículo 41.b, ambos de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta Vecinal de Sopeña-Carneros establece la exacción de tasas por la prestación de servicio para el suministro de agua, que se regirá por las normas legales que sean de aplicación y por lo dispuesto en esta Ordenanza.

###### Artículo 2.º—Solicitud de abono.

Previamente a la utilización del servicio por el usuario se solicitará a la Junta el citado servicio.

###### Artículo 3.º—Autorizaciones.

La instancia de solicitud del servicio implicará la autorización a favor de la Junta Vecinal o Comisión de Aguas para la práctica de los trabajos de dirección, inspección y revisión de las instalaciones.

###### Artículo 4.º—Póliza de abono.

La Junta Vecinal o Comisión de Aguas podrá en su caso, previa aprobación de la misma, establecer un modelo de póliza de abono ajustado al presente reglamento y a la legislación aplicable en materia de suministro de agua.

###### Artículo 5.º—El abonado.

Se considera titular usuario del suministro la persona o personas físicas o jurídicas que, en su caso, lo sean del derecho real de goce de la vivienda si el agua es para uso doméstico, o de la actividad si lo fuera para el comercio, industria o profesión.

###### Artículo 6.º—El uso de agua.

El agua está destinada para el consumo doméstico, local o estable. Tan solo tendrá otras aplicaciones si, en su caso, así lo decidiese la Junta en concejo en la forma y manera de que se acordase, teniendo el usuario que acatar los acuerdos tomados en

concejo. El que no respetare tales acuerdos incurrirá en grave infracción.

No se podrá destinar o conducir agua de unas dependencias con acometidas a otras sin acometida que esté fuera de la propiedad.

###### Artículo 7.º—La acometida.

La acometida es una tubería que enlaza la red exterior con la instalación interior. Se efectuará por cuenta del abonado, bajo la supervisión de la Junta o Comisión.

En la acometida se exigirá a los usuarios la colocación de una llave de paso inmediatamente antes de entrar en la propiedad, alojada en una arqueta adecuada para su uso.

Artículo 8.º—La Junta o Comisión garantiza el suministro de agua a los usuarios una vez que tengan la correspondiente autorización, salvo casos de fuerza mayor.

Artículo 9.º—En caso de que tuviese que proceder a la suspensión total o parcial del suministro de agua por escasez, reparaciones, etc., los abonados no tendrán derecho a hacer reclamación alguna, ni la Junta se verá obligada a conceder indemnizaciones por daños y perjuicios.

Artículo 10.º—La Junta o Comisión de Aguas, podrá suspender el suministro de agua sin perjuicio de responsabilidades por:

1.º—Falta de pago.

2.º—No permitir la entrada a la persona autorizada o faltar contra su persona, si se sospechase de anomalías en la instalación del abonado.

3.º—La manipulación de la red exterior o acometida.

###### Artículo 11.º—Verificación.

La Junta o Comisión se reserva el derecho de verificar la instalación interior si se observa alguna anomalía y podrá obligar al usuario a su reparación o sustitución.

###### Artículo 12.º—Cuotas.

La cuota se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Cuota de enganche a la red general: 55.000 pesetas.

Cuota de mantenimiento semestral:

De 0 a 36 m.<sup>3</sup>: 500 pesetas.

Más de 36 m.<sup>3</sup>: 15 pesetas m.<sup>3</sup> consumido.

###### Artículo 13.º—Obligación del pago.

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con una periodicidad semestral.

El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de presentación al obligado, de la correspondiente factura.

Las cuotas del agua serán destinadas a costes de energía eléctrica, averías y obras. En caso de ampliación de obra o reparaciones importantes, la Junta o Comisión podrá establecer unas derramas entre los usuarios, cuyo pago será obligatorio.

###### Artículo 14.º

Todo usuario que dé de baja la acometida, deberá abonar el 50% del precio del enganche normal, en caso de darle de alta nuevamente.

###### Artículo 15.º

1.—Será sancionado con 25.000 pesetas de multa el usuario que por primera vez infrinja el artículo sexto.

2.—Será sancionado con corte de suministro de agua y 25.000 pesetas de multa, el usuario que por segunda vez infrinja el artículo sexto.

3.—Con 25.000 pesetas el usuario que ponga impedimentos a los encargados del servicio para que efectúen las tareas de reconocimiento y otras operaciones.

4.—Con 25.000 pesetas el que efectúe cambios de desplazamiento en las llaves de paso sin contar con la Junta Vecinal o Comisión.

## Artículo 16.º-Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor en el plazo de 15 días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

5925

3.188 ptas.

## VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA

En sesión ordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1996, esta Junta Vecinal aprobó el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS, QUE HA DE REGIR LA SUBASTA PARA EL ARRENDAMIENTO DE LAS FINCAS PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE VILLAMONTAN DE LA VALDUERNA (LEON)

*Primera.-Objeto*

Constituye el objeto del contrato de arrendamiento el aprovechamiento agrícola, pastos, etc., mediante subasta pública de los siguientes bienes propiedad de esta Junta Vecinal:

1.ª-Finca sita en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, paraje denominado "Campo el Medio", con superficie aproximada de cuatro hectáreas y 26 áreas, cuyos linderos son: Norte, desagüe; Sur, con camino ancho; Este, con la número 72 de Josefa Cabero Pérez y tres hermanos; Oeste, con la número 70 de Inocencio Alonso Escudero.

2.ª-Rústica: Parcela número 648 del polígono 12, en término vecinal y municipal de Villamontán de la Valduerna, sita al paraje del "Andoricones o Eras de Arriba", dedicada a pastos, de una extensión de setenta y nueve áreas y cinco centiáreas.

3.ª-Rústica: Parcela número 578 del polígono 27, término municipal de Villamontán de la Valduerna, dedicada a pastos, en el paraje del "Campo o Eras del Medio", de una extensión de una hectárea y ochenta y tres áreas.

4.ª-Rústica: Parcela número 698 del polígono 28, término municipal de Villamontán de la Valduerna, en el paraje del "Campo de Abajo o Llamas", de una extensión de cuarenta y cuatro hectáreas, sesenta y siete áreas y cuarenta y siete centiáreas.

5.ª-Rústica: Parcela en el sitio de las "Eras de Abajo" en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de quince áreas.

6.ª-Rústica: Parcela situada en el paraje de las "Eras de Abajo", en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de veintidós áreas.

7.ª-Rústica: Parcela número 447 del polígono 29, al paraje de Gamonal o Cuesta del Canalón, en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de ocho áreas y setenta centiáreas.

8.ª-Rústica: Parcela número 448 del polígono 29, al sitio del Gamonal o Cuesta del Canalón, en el término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de treinta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas.

*Monte de los declarados de libre disposición de los pueblos*

9.ª-Monte: Denominado Monte Nuevo y Raso, de los de libre disposición de los pueblos, destinado a monte bajo y cultivos de secano, en término de Villamontán de la Valduerna, inscrito en el catastro parcelario bajo los números de parcelas 37 a), b), c), d), e) y f) del polígono 24 y parcelas números 580, 581 y 582 a), b), c), d), e), f) y g), del polígono 25, que forman en conjunto una sola finca o coto redondo, de una superficie de doscientas siete hectáreas, noventa y cinco áreas y treinta y dos centiáreas, ubicada bajo los siguientes linderos:

Norte, en línea de Este a Oeste, con fincas particulares de Agustín Fernández y otros más, con camino, fincas de Julio Martínez Villasol y terrenos de la Junta Vecinal de Posada de la Valduerna; Sur, en línea de Este a Oeste, con término de Tabuyuelo de Jamuz de sus parajes de la Gándara y Monte Latas;

Este, en línea de Norte a Sur, en el límite de Miñambres de la Valduerna, con finca de Manuel Prieto, camino y otras fincas de particulares y al Oeste, en línea de Norte a Sur, con camino y término vecinal de Posada de la Valduerna. Dentro de sus límites tiene algunos enclavados de fincas particulares y su valor.

10.ª-Rústica: Parcela número 269 del polígono 38, dedicada a pastos, al sitio de Los Campos o Cañada, al término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de nueve hectáreas, setenta y un áreas y cincuenta centiáreas.

11.ª-Rústica: Parcela número 270 a), b) y c) del polígono 38, dedicada a pastos y cultivo agrícola, en el paraje de Los Campos o Valle, al término municipal de Villamontán de la Valduerna, de una extensión de cincuenta hectáreas, treinta y seis áreas y ochenta y cuatro centiáreas.

*Segunda.-Tipo de licitación*

El tipo de licitación se fija en la cantidad de 1.400.000 pesetas anuales, IVA incluido, el cual podrá ser mejorado al alza, constituyendo el canon anual de arrendamiento. Asimismo, a las cantidades resultantes se les aplicarán los impuestos que legalmente les correspondan sumando todo ello el canon anual correspondiente al arrendamiento.

El importe del arrendamiento ha de pagarse por anualidades anticipadas en el domicilio que para tal fin designe el arrendatario. Asimismo, el que resultare adjudicatario definitivo del arrendamiento se obliga a presentar en esta Junta Vecinal, un aval bancario o garantía similar que responda de una cantidad igual al quíntuplo de canon total del arrendamiento anual quedando esta garantía en poder y a disposición de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna.

*Tercera.-Duración del arrendamiento*

La duración del arrendamiento será de un año que se comenzará a contar a partir de la fecha de adjudicación definitiva. Por lo que finalizado el plazo señalado el contrato quedará nulo y sin efecto.

*Cuarta.-Fianzas*

Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional correspondiente al 2% del precio base de subasta, es decir, de 28.000 pesetas, este requisito será entre otros, imprescindible para poder participar en la subasta.

*Quinta.-Gastos*

El adjudicatario queda obligado al pago de los gastos correspondientes a anuncios e impuestos que procedan.

*Sexta.-Causas de finalización del contrato.*

- A) Por expiración del tiempo pactado.
- B) Por incumplimiento de cualquiera de los compromisos adquiridos en este contrato.
- C) Por mutuo acuerdo entre las partes.

*Séptima.-Proposiciones y documentación complementaria*

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema "Proposición para tomar parte en el arrendamiento mediante subasta de las fincas de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna", convocada por la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, con el siguiente modelo:

Don..... mayor de edad, con domicilio en....., con DNI..... en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por.....) enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha..... toma parte en la misma, comprometiéndose a explotar el aprovechamiento de la finca en el precio..... con arreglo al siguiente pliego de cláusulas económico-administrativas que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Los licitadores presentarán simultáneamente y con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

- A) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

C) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

D) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.

E) Escritura de constitución de Sociedad Mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

F) Declaración jurada expresa, bajo su responsabilidad, de que se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

*Octava.—Presentación de proposiciones*

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA desde las diez horas a las doce horas.

*Novena.—Apertura de plicas*

Tendrá lugar en el salón de actos de la Junta Vecinal de Villamontán de la Valduerna, a las once horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior, siendo ésta pública. Si el día recayere en sábado se pasará al día hábil siguiente.

Concluidas las lecturas de todas las proposiciones, el Presidente adjudicará el remate con carácter provisional a la proposición más ventajosa y los licitadores podrán dentro de los cinco primeros días siguientes formular por escrito, ante la Junta Vecinal cuanto estimen respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación provisional.

*Décima.—Adjudicación definitiva*

Declarada válida la forma de adjudicación del contrato, el Pleno de la Junta Vecinal realizará la adjudicación definitiva dentro del plazo de quince días hábiles.

*Decimoprimer.—Posturas preferentes*

Los vecinos postores tendrán preferencia sobre los postores, no residentes, en igualdad de condiciones dentro de la oferta de la subasta.

Villamontán de la Valduerna a 20 de mayo de 1996.—El Presidente (ilegible).

5947

20.750 ptas.

---

TROBAJO DEL CERECEDO

Aprobado el Presupuesto de la Junta Vecinal para 1996, se expone al público por espacio de 15 días al objeto de examen y reclamaciones por todos los interesados.

Trobaajo del Cerecedo a 5 de junio de 1996.—El Presidente, Federico Fidalgo García.

5968

188 ptas.

---

OTERO DE LAS DUEÑAS

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1996, ha adoptado el acuerdo de cesión gratuita al Ayuntamiento de Carrocera de las parcelas de naturaleza rústica número 1.483-1.484 y 1.485, polígono 4, sitas en el paraje "Alto de las Eras" (Avezales), con una superficie de 2 hectáreas y 18 áreas, cuyos linderos son: Norte, Ctra. León-Caboalles, parcela número 981, al Sur, parcelas 1.288-1.290 a 1.297 a 1.300-1.281, camino; al Este, camino parcelas 983-984 y al Oeste, camino, parcelas 1.302-1.304 a 1.306, calificadas jurídicamente como bienes patrimoniales de propios.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 110 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el procedimiento instruido se somete a información pública, por espacio de quince días hábiles, durante el cual se pueden formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Otero de las Dueñas, 6 de junio de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, Trinitario Viñayo Muñiz.

6025

594 ptas.

---

CONGOSTO

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal con el quórum reglamentario, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de los corrientes, la Ordenanza Reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, se expone al público por periodo de treinta días hábiles, en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, a partir de la fecha en que aparezca este anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no formularse reclamaciones, durante el periodo de su exposición pública, se entenderá definitivamente aprobada la citada Ordenanza, sin necesidad de que se adopte nuevo acuerdo.

Congosto, 4 de junio de 1996.—El Presidente de la Junta Vecinal, Abel Pérez González.

6026

438 ptas.

---

SABUGO

Por parte de la Junta Vecinal de Sabugo se tiene la intención de construir plaza pública en dicha localidad.

A fin de dar mayor amplitud a la citada plaza se pretende incluir, en la misma, solar en ruinas existente en la zona, cuyos linderos son:

Norte y Este, calle de la Libertad; Sur, calle La Unión; Oeste, herederos de Higinio Rozas.

A pesar de los intentos de esta Junta Vecinal por contactar con el propietario o propietarios del citado solar, los intentos no han fructificado.

Por ello se concede un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el que acredite ser su propietario se ponga en contacto con esta Junta Vecinal, mediante comunicación al señor Presidente de la misma.

Sabugo, 3 de junio de 1996.—El Presidente, César García Rodríguez.

6097

563 ptas.

---

SAN CIPRIANO DEL CONDADO

La Junta Vecinal de San Cipriano del Condado, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó por unanimidad aprobar la inclusión en la concentración parcelaria que se llevará a cabo en un futuro próximo, de los bienes de carácter comunal propiedad de esta Junta Vecinal, acuerdo que ha sido ratificado por el Pleno del Ayuntamiento de Vegas del Condado.

El mencionado acuerdo queda expuesto al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y reclamaciones.

San Cipriano del Condado, 10 de junio de 1996.—El Presidente (ilegible).

6098

438 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos a 15 de mayo de 1996, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (B.O.E. 13.7.95), que se hacen públicos y corresponden a poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población: Sobrado. Cargo: Sustituto. Nombre: Félix Blanco García.

El nombramiento será por un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso ordinario o de revisión en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos a 15 de mayo de 1996.—El Secretario de Gobierno, Antonio Martínez Villanueva.

5177

3.125 ptas.

### Sala de lo Social—Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 2.211/95, J.A., interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social en León, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, en autos número 873/94, seguidos a instancia de don Juan Álvarez Álvarez, contra otros y Laurentino González Álvarez (Grupo Lillolumeras), sobre invalidez permanente, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha de 7 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos estimar el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número uno de los de Ponferrada, recaída el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, en autos seguidos a instancia de don Juan Álvarez Álvarez, contra las recurrentes, Mutua Asepeyo y don Laurentino González Álvarez, revocamos el pronunciamiento combatido y absolvemos a las demandadas de todos y cada uno de los pedimentos contenidos en el escrito inicial de autos.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Don José Méndez Holgado.—Don Lope del Barrio Gutiérrez.—Don Juan Antonio Álvarez Anllo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá presentarse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 50.000 pesetas en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Y para que sirva de notificación en forma a don Laurentino González Álvarez (Grupo Lillolumeras), que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 7 de mayo de 1996.—Iciar Sanz Rubiales.

5117

5.500 ptas.

### Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

#### NUMERO UNO DE LEÓN

Doña María Antonia Caballero Treviño, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de León.

Certifico: Que en el procedimiento de cognición 502/95, se dictó sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva.

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez que sirve en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido, ha visto las precedentes actuaciones, seguidas en este Juzgado como juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por impago de rentas y reclamación de tales rentas no satisfechas con el número 502/95, a instancia de don José Álvarez Suárez, mayor de edad, vecino de León, representado por el Procurador señor Chamorro Rodríguez y bajo la dirección del Letrado señor García Gutiérrez, contra don Agustín Flores Morán, mayor de edad, vecino de León y asistido por el Letrado señor Oviedo Perrino y contra la esposa de este último doña Elena Rodríguez Romanelli, mayor de edad, vecina de León y contra don Germán Mendioroz Lavín, mayor de edad, en paradero desconocido, los dos últimos en rebeldía procesal.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la acción deducida por el demandante contra don Germán Mendioroz Lavín, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo libremente al citado codemandado de las pretensiones deducidas contra él con la demanda, condenando al demandante al pago de las costas causadas a su instancia contra el citado codemandado.

Que debo estimar y estimo la acción deducida por el demandante contra don Agustín Flores Morán y contra doña Elena Rodríguez Romanelli, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que sobre el local sito en la calle Sanjurjo, número 19, esquina al pasaje comercial del edificio San Agustín, de León, existía entre el demandante, como arrendador, y los citados codemandados, como arrendatarios, y, en su consecuencia, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de estos demandados de la expresada finca, haciéndose efectivo con la entrega de las llaves del local al demandante, ya efectuada en el curso de estos autos, y condenando a don Agustín Flores Morán y a doña Elena Rodríguez Romanelli a pagar a don José Álvarez Suárez la suma de un millón doscientas trece mil seiscientos veinte (1.213.620) pesetas y el interés legal de esta suma desde la presentación de la demanda hasta la sentencia, e incrementado en dos puntos desde ésta hasta su completo pago, y todo ello con expresa condena en costas de los citados codemandados al pago de las costas causadas a instancia del demandante, con la excepción de las indicadas en el párrafo precedente.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévese el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días ante este Juzgado, alegando por escrito las razones y fundamentos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Ricardo Rodríguez López.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con el original a que me remito, librándose el presente, para que mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sirva de notificación de la sentencia a que se refiere al demandado en rebeldía Germán Mendioroz Lavín, por su desconocido paradero.

Dado en León a 8 de abril de 1996.—La Secretaria, María Antonia Caballero Treviño.

5013

8.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 499/95 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia: En la ciudad de León a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado señor Rayón Martín, contra Valcárcel Noriega, S.L., que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 1.564.490 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Valcárcel Noriega, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las 1.164.490 pesetas reclamadas, intereses de esa suma pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 8 de mayo de 1996.—Martiniano de Atilano Barreñada.

5015

3.500 ptas.

#### NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 149/96, se tramita expediente sobre declaración de herederos de los causantes don Joaquín Díez Díez y doña Eduvigés Díez Díez, fallecidos en San Andrés del Rabanedo y en León, los días 7 de septiembre de 1988 y 27 de marzo de 1995, respectivamente, en estado de solteros, sin dejar descendientes ni ascendientes, expediente que ha sido promovido por doña Josefa Díez Díez, hermana de doble vínculo, y con intervención del Ilmo. señor Fiscal, por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se anuncia la muerte sin testar de expresados causantes, y se llama a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan en expresado expediente a reclamarla.

Dado en la ciudad de León a 7 de mayo de 1996.—La Magistrada Juez, María del Pilar Robles García.—La Secretaria, Begoña González Sánchez.

4961

2.500 ptas.

#### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez de Primera Instancia número siete de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 242-A/96, se sigue expediente de dominio sobre inmatriculación de cuatro fincas, que luego se dirán, a instancia de don Miguel Cañón Vega y esposa doña María Angeles Cañón García, representados por el Procurador don Santos de Felipe Martínez, vecinos de Vilecha, y en el que es parte el Ministerio Fiscal y por medio del presente, se pone en conocimiento y se cita a los herederos de los antiguos propietarios de las fincas, ya fallecidos, de las fincas número 1 y 2 don Juan Fernández Fernández y don Teófilo Alvarez Fernández, así como del titular de la número 3 del que se desconoce su actual domicilio y demás personas que puedan tener interés directo en el mismo, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho estimen conveniente.

#### Fincas objeto de inmatriculación

Número 1.—Una tierra, en término de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, al sitio del Tradecillo, de cabida de 2 áreas y 33 centiáreas. Linda al Norte, reguero; Sur y Este, Miguel Cañón Vega y Oeste, Honorino González.

Número 2.—Un solar en término de Vilecha. Ayuntamiento de Onzonilla, a la calle del Doctor Fleming, s/n. de cabida de 446 metros cuadrados. Linda: Norte, Miguel Cañón Vega; Sur, calle Doctor Fleming; Este, Esteban González y Oeste, Laureano Campano.

Número 3.—Otra tierra, en término de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, al sitio del Tradecillo, de cabida de 2 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Este, reguero y Oeste, Miguel Cañón Vega.

Número 4.—Otra tierra, en término de Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, al sitio del Tradecillo, de cabida 2 áreas y 5 centiáreas. Linda al Norte, Sur y Oeste, Miguel Cañón Vega y Oeste, Rafael Pérez.

Y para que conste y sirva de notificación a las personas interesadas en ignorado paradero, y su publicación en los lugares acordados, expido y firmo el presente en León a 10 de mayo de 1996.—Firma (ilegible).

4963

4.875 ptas.

\* \* \*

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia e Instrucción número siete de León en proveído de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 246/94, seguido a instancia de “Pastor Servicios Financieros, entidad de Financiación, entidad de Financiación, S. A., representada por la Procuradora señora Fernández Rodilla, contra doña Elena Martín Martín, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita a la demandada anteriormente expresada, con últimos domicilios en calle Gerardo Diego número 5-1.º derecha, Navatejera (León) y calle Padre Risco, número 23-8.º derecha (León), en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el próximo día veintiocho de junio a las diez horas, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la prueba de confesión judicial de la misma, con apercibimiento de ser tenido por confeso si no compareciese en este Juzgado en el día señalado.

Y para que así conste y sirva de citación en forma, expido el presente que firmo en León a 4 de junio de 1996.—La Secretaria, Eugenia González Vallina.

6040

2.375 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Don Oscar Luis Muñiz Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 169/96 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Ponferrada, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de la una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y defendido por el Letrado don Luis Rayón Martín, contra doña María Cristina Pardo Cerrón, doña María Elena Pardo Cerrón y don José Manuel Pardo Cerrón, mayores de edad, vecinos de Ponferrada, declarados en rebeldía, sobre el pago de cantidad y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de lo bienes embargados como de la propiedad de los deudores doña María Cristina Pardo Cerrón, doña María Elena Pardo Cerrón y don José Manuel Pardo Cerrón y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón novecientos ochenta y tres mil setecientos noventa y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados correspondientes, gastos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno a los referidos demandados.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía de los demandados, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se les notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado.—Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada a 6 de mayo de 1996.—El Secretario, Oscar Luis Muñiz Fernández.

4968 4.500 ptas.

## NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

*Cédula de emplazamiento*

En este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada, se siguen autos de juicio de menor cuantía número 73/96, a instancia de la Procuradora doña Raquel A. García González, en nombre y representación de don Baldomero Díez Ramón, contra Agustina Díez Díez y Manuel Díez Díez, en cuyos autos se ha acordado en el día de hoy, emplazar al codeemandado don Manuel Díez Díez, por medio de edictos, para que comparezca en autos en el término de diez días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a don Manuel Díez Díez, expido y firmo la presente en Ponferrada a 24 de abril de 1996.—La Secretaria (ilegible).

4970 1.875 ptas.

## NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Don Andrés Rodríguez Cuñado, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, doña María del Mar Gutiérrez Puente, Juez de Primera Instancia número cinco de esta ciudad en los autos ejecutivos 173/96, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado señor Guereñu Carnevali, y en nombre de Banco Central Hispanoamericano,

S.A., contra don José Luis Rodríguez Alvarez y doña Josefa García Asensio, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José-Luis Rodríguez Alvarez y doña Josefa García Asensio, con domicilio en Torre del Bierzo (León), calle San Roque, s/n, con DNI 10.037.075-J y 10.044.162-Q, hasta hacer pago a Banco Central Hispanoamericano, S.A., de 966.100 pesetas de principal, más 500.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 8 de mayo de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León, en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial.—Firma (ilegible).

4971 4.000 ptas.

\*\*\*

*Notificación*

En los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 165/95, tramitados en este Juzgado de Primera Instancia número cinco de Ponferrada (León), a instancia de la entidad Banco Español de Crédito, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra doña María-Elena Manrique Marqués y don Rubén-Abel Sosa, sobre reclamación de 4.995.293 pesetas de principal, más 1.040.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas y, en cuyos autos se ha dictado la siguiente Acta de Subasta, que literalmente copiada dice:

Acta de Subasta

En Ponferrada, a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El señor Juez, a la hora señalada y asistido de mí, el Secretario, se constituye en la Sala Audiencia del Juzgado, para celebrar la presente subasta, asistiendo también el Procurador de la parte ejecutante don Tadeo Morán Fernández, en representación de Banco Español de Crédito, S.A.

Dada cuenta por mí, el Secretario, se ordenó al Agente Judicial anunciara la subasta, quien lo hizo con lectura de los bienes que son objeto de la misma, su valoración y condiciones, no concurriendo a ella ningún licitador.

Por el Procurador interviniente se ofrece la cantidad de 5.902.013 pesetas por el bien objeto de subasta, en calidad de ceder el remate a un tercero, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.499 de la LEC y 228 del Reglamento Hipotecario.

Por S.S.<sup>a</sup> se admite la postura ofrecida por la representación de la parte actora y, no alcanzando la cantidad ofrecida el 75% del tipo de subasta, dése traslado a la parte demandada a los fines acordados en el artículo 1.506 de la LEC.

Leída y encontrada conforme, la firma después de S.S.<sup>a</sup> y doy fe.—E/ (ilegible).

Y para que sirva de notificación a doña María-Elena Manrique Marqués y don Rubén-Abel Sosa, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada (León), a 8 de mayo de 1996.—El Secretario (ilegible).

4972 4.875 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Juan Domingo Peñín del Palacio, Juez de Instrucción, sustituto del Juzgado de Instrucción número uno de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de faltas 13/96, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 13/96.—En La Bañeza a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de faltas seguidos con el número 13/96, sobre estafa, con intervención del Ministerio Fiscal, y además Aurelio Pérez Nora, mayor de edad y vecino de Fontoria de Cepeda y Julio Turrado García, mayor de edad y vecino de La Bañeza.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Julio Turrado García, como autor y responsable de una falta de estafa ya tipificada a la pena de veinte días de arresto menor y que indemnice a Aurelio Pérez Nora en la cantidad de 15.000 pesetas.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones, archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia contra la que puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, desde su notificación, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Julio Turrado García, expido el presente en La Bañeza a 8 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial, María Elma Monzón Cuesta.

4973

3.375 ptas.

#### NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas 50/95, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a doce de enero de mil novecientos noventa y seis. Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de faltas número 50/95, seguidos por lesiones en agresión, siendo denunciante Paulino García Blanco y denunciados Miguel Angel Cabero Fernández y César Sastre Casado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Miguel Angel Cabero Fernández y César Sastre Casado de la falta que se les imputaba declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, llévese el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones. Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al denunciante Paulino García Blanco, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en La Bañeza a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Gemma Antolín Pérez.

4905

3.250 ptas.

#### CISTIerna

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado de Primera Instancia se siguen autos de juicio de menor cuantía número 78/96, seguidos a instancia de doña Angeles Liébana Fernández y don Martín y doña Adelaida Bercianos Liébana, contra doña Brígida Liébana Gutiérrez, don Jaime González García, doña Carlota Blasio Colón e hijos, herederos de Lucía García y herederos de doña Sara Blasio Colón, y admitida a trámite la demanda se acuerda dar traslado de la misma a los demandados con entrega de las copias simples y documentos, para que en el término improrrogable de veinte días, comparezcan en autos en forma legal, personándose y contestando a la demanda, bajo apercibimientos legales.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a doña Carlota Blasio Colón e hijos, a los herederos de doña Lucía García y herederos de doña Sara Blasio Colón, actualmente en ignorado paradero y todos aquellos que pudieran tener interés o resulten afectados en esta demanda, expido el presente en Cistierna a 6 de mayo de 1996.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

4985

2.750 ptas.

#### VILLABLINO

Don Juan José Sánchez Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de quien refrenda se siguen autos de divorcio, número 50/96, a instancia de don Francisco Esteban Calvo, contra doña Lucía Asensio Sánchez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de veinte días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero, expido el presente en Villablino a 7 de mayo de 1996.—El Juez, Juan José Sánchez Sánchez.—La Secretaria (ilegible).

4986

2.000 ptas.

### Juzgados de lo Social

#### NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 298/96, seguidos a instancia de María del Pilar Hidalgo Fernández, contra Nogal, Calefacción y Saneamiento, S.L., en reclamación por salarios, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día nueve de julio, a las 12.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Nogal, Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 3 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5979

2.000 ptas.

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 488/96, seguidos a instancia de Luis Alvarez Tascón, contra Florencio Soto Butragueño, sobre salarios, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de septiembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Golden House Gestión Inmobiliaria, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 3 de junio de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5939

1.750 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 487/96, seguidos a instancia de Santiago Huertes García, contra Nugal Calefacción y Saneamiento, S.L., sobre cantidad, S.S.<sup>a</sup> ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número dos, el día cinco de septiembre a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Nugal Calefacción y Saneamiento, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a 31 de mayo de 1996.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

5881

1.750 ptas.

\* \* \*

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número de autos 902/95, ejecución 39/96, a instancia de Bernarda Robles Gutiérrez, contra Gestión y Distribución de Frutas, S.L., con domicilio en León, calle Marqueses de San Isidro, 9, para hacer efectivo el importe de 214.205 pesetas de principal, más 20.000 pesetas presupuestadas para costas, he acordado la venta en pública subasta, de los bienes que a continuación se relacionan:

*Lote número 1*

—Balanza electrónica, marca Mobba, modelo L, para 15 Kg., con etiquetadora, en la que se encuentra averiado el marcador.

—Dos balanzas electrónicas, marca Mobba, modelo L, para 15 Kg., expendedora de tickets.

—Cámara de conservación, marca Kide, con equipo de refrigeración Zanotti, tipo armario de 2 \* 1 metros de fondo.

—Cámara de conservación, marca Frost-Trol, tipo mostrador, de 2 metros.

—Cámara de conservación, marca Kelvinator, tipo mostrador, de 2 metros.

—Cámara frigorífica, marca Carsa, tipo mostrador, actualmente estropeada.

Total lote número 1: 778.000 pesetas.

*Lote número 2*

—Horno de bollería, marca Smg, vertical, de acero inox. y 1,50 m. de altura.

—Tres expositores para fruta, de madera, dos de ellos de 2,40 m y el otro de 6 m.

—Cámara de conservación, marca Koxka, de Chiloverg, de 1,5 m. con 4 baldas y cortinilla frontal.

—Cámara de conservación, marca Koxka, de 1,5 m. con 4 baldas y cortinilla frontal.

—Balanza electrónica, marca Mobba, modelo L, para tickets, de 15 Kgrs.

—Expositor para frutas, de 2,40 m. de longitud.

Total lote número 2: 1.022.050 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2 de León, sito en Avda. Ingeniero Sáenz de Miera s/n, en primera subasta el día 16 de septiembre, en segunda subasta el día 14 de octubre y en tercera subasta el día 14 de noviembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las 12 horas de la mañana, celebrándose con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Los licitadores deberán acreditar haber depositado, previamente, en el Banco Bilbao-Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064003996, una cantidad igual, por lo menos, al

veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor; sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a un tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3.<sup>a</sup> En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación.

4.<sup>a</sup> Que, si fuera necesaria una tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiesen justipreciado los bienes.

5.<sup>a</sup> De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes, por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacer uso de este derecho, se alzarán el embargo.

6.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado-Social para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.

7.<sup>a</sup> El correspondiente edicto, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

León a 30 de mayo de 1996.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

5883

9.750 ptas.

## NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Mariano González Moreira, contra Mina La Cuarenta, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el número 550/96, se ha acordado citar a la empresa demandada Mina La Cuarenta, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de julio de 1996, a las 10.25 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Mina La Cuarenta, S.L., actualmente en cierre patronal, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada a 5 de junio de 1996.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

5981

3.375 ptas.

IMPRESA PROVINCIAL

LEON-1996